

Módulo 5.

Programaciones didácticas FP. LOE

- [La Programación Didáctica en Formación Profesional](#)
- [La importancia de la contextualización](#)
- [Los objetivos en la programación didáctica](#)
- [Los contenidos y las unidades didácticas](#)
- [Principios y estrategias metodológicas](#)
- [La evaluación en la programación didáctica](#)
- [El Plan de contingencia](#)
- [Programación de los módulos de Formación en Centros de Trabajo y de Proyecto](#)

La Programación Didáctica en Formación Profesional



La Programación didáctica no se debe entender únicamente como un requisito administrativo, sino que es una **herramienta esencial que guía nuestra labor como docentes**. Debe conducir a *eliminar la improvisación, anticipando, sistematizando, evaluando y revisando los procesos de enseñanza, de aprendizaje y de evaluación*. Facilita la *coherencia pedagógica* y permite *secuenciar de forma consecuyente y práctica los contenidos, adaptándose al contexto real*. De este modo se podrán *alcanzar los resultados de aprendizaje y, consecuentemente, los objetivos del módulo*.

El currículo es un documento abierto, flexible y dinámico, que evoluciona por los diferentes niveles de concreción hasta adaptarse a la realidad educativa concreta en el que va a desarrollarse la formación. La Programación Didáctica constituye el **último nivel de concreción curricular** y debe ser **coherente con lo establecido en el Proyecto Curricular**.

Como sabéis, en junio de 2024 se publicó la nueva normativa de Formación Profesional que, en nuestra Comunidad Autónoma. Nos referimos al Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Este curso 2025/2026, al igual que sucedió en el curso pasado, va a ser un poco diferente, dado que conviviremos con dos normativas diferentes: la derivada de la LOE y la derivada de la nueva Ley de Formación Profesional (LFP).

A lo largo de este módulo vamos a desarrollar los conceptos derivados de la LOE que se aplicarán, a los currículos que se extinguen.

Como se recoge en la Orden de 29 de mayo de 2008, el conjunto de las programaciones didácticas de los módulos profesionales del ciclo formativo es el instrumento de planificación curricular específico de cada ciclo. Será elaborado por el equipo docente y aprobado por el departamento didáctico al que se adscriban las enseñanzas. Indica que *los centros docentes concretarán el*

currículo de los ciclos formativos de formación profesional mediante la elaboración y aprobación de las programaciones didácticas desarrolladas en el marco del proyecto educativo del centro, teniendo en cuenta las necesidades de desarrollo económico, social y de recursos humanos de su entorno socioproductivo y las características del alumnado al que va dirigido.

De forma previa a la elaboración de las programaciones, los Departamentos didácticos de cada familia profesional deben concretar la organización y el currículo del ciclo formativo a través del Proyecto Curricular. Para ello habrán acordado:

1. Los criterios generales de evaluación para el alumnado de los ciclos formativos de la familia profesional
2. Los criterios para la evaluación de las programaciones didácticas y del desarrollo de las enseñanzas del ciclo formativo
3. Las necesidades y propuestas de formación del profesorado
4. Los criterios para evaluar los procesos de enseñanza y la práctica docente del profesorado
5. La forma de realizar la evaluación de las programaciones didácticas y el desarrollo del currículo en relación con su adecuación a las características del alumnado y del entorno socioeconómico del centro educativo.

En el plazo establecido en las Instrucciones de inicio de curso, los departamentos didácticos deberán presentar las correspondientes programaciones con un índice que se ajuste a lo indicado en la Orden del currículo correspondiente, concretamente en Formación Profesional, según lo recogido en el artículo 20 de la Orden de 29 de mayo de 2008 (BOA de 4 de junio), que indica que **la programación didáctica de cada módulo deberá contener**, al menos:

1. Los *objetivos* del módulo profesional
2. La organización, secuenciación y temporalización de sus *contenidos* en *unidades didácticas*
3. Los *principios metodológicos* de carácter general
4. Los *criterios de evaluación y calificación* del módulo
5. Los *resultados de aprendizaje* mínimos exigibles para obtener la evaluación positiva en el módulo
6. Los *procedimientos e instrumentos de evaluación*
7. Los *materiales y recursos* didácticos que se vayan a utilizar
8. Los *mecanismos de seguimiento y valoración* que permitan potenciar los resultados positivos y subsanar las deficiencias que pudieran observarse
9. Las *actividades de orientación y apoyo* encaminadas a la *superación* de los *módulos profesionales pendientes*
10. Un *plan de contingencia* con las actividades que realizará el alumnado ante circunstancias excepcionales que afecten al desarrollo normal de la actividad docente en el módulo durante un periodo prolongado de tiempo.



En este módulo vamos a revisar algunos de los **elementos** de las programaciones didácticas más relevantes.

La importancia de la contextualización

Una parte importante del éxito de una programación radica en que *se adecúe al contexto real donde se va a desarrollar, a las características del entorno, del centro y del alumnado, así como a las demandas del entorno productivo*. Una buena programación parte de una reflexión personal y conjunta del equipo docente sobre diferentes factores que condicionan el contexto.

Por un lado, es necesario tener en cuenta la **normativa** que afecta a la programación, tanto la de ámbito nacional como la autonómica. Especialmente relevante son los reales decretos que establecen los títulos y fijan sus enseñanzas mínimas y las órdenes que establecen en currículo para nuestra Comunidad Autónoma. Ambos documentos son la base de toda programación didáctica en Formación Profesional.

Veamos brevemente algunos **factores que tendremos en cuenta a la hora de programar**:

- Entorno sociocultural

No es lo mismo que el centro educativo esté ubicado en un entorno rural o urbano. Es importante tener en cuenta la zona de influencia de la que recibe alumnado, las características socioeconómicas, los recursos y servicios disponibles próximos, entre otros aspectos. También es relevante analizar las características del entorno productivo vinculado al ciclo formativo en el que se integra la programación y las relaciones con las empresas y entidades del sector.

- Características del centro educativo

Por ejemplo, es relevante si se trata de un IES o un Centro Integrado de FP, ya que esto determina la organización departamental del centro. Se tendrá en cuenta la oferta formativa, especialmente la relacionada con la familia profesional. También es importante un análisis de las instalaciones y recursos disponibles, que determinarán aspectos importantes de nuestra programación (metodología, agrupaciones, etc)

- Características del grupo

En este caso es determinante, por ejemplo, la modalidad y/o turno para el que se está programando. No es lo mismo hacerlo para un módulo que se va a impartir de forma presencial o a distancia, en dual, en turno diurno o nocturno. También es importante el número de alumnado matriculado y sus características. Por ejemplo, es muy diferente si se trata de un grupo que ya se



conoce o son nuevos en el Ciclo, si hay personas trabajadoras, alumnado con experiencia profesional en el sector, si las edades son similares o muy diversas, etc. Así mismo hay que tener en cuenta si alguna persona tienes necesidades especiales y si requiere de adaptaciones curriculares no significativas.

- Identificación del título y el módulo

En la programación se debe identificar tanto el título (denominación, nivel formativo, duración total, familia profesional...) como el módulo profesional, indicando la denominación, su duración en horas curriculares y las lectivas semanales.

- Entorno profesional

Se analizará el ámbito en el que los futuros profesionales ejercerán su actividad, así como el o los sectores productivos más habituales y su prospección. También se analizarán las ocupaciones o puestos de trabajo más relevantes y su vinculación con los contenidos del módulo programado.

- Perfil profesional

En este caso se debe tener en cuenta que el perfil profesional del título queda determinado por su competencia general y sus competencias profesionales, personales y sociales. De estas últimas se debe resaltar aquellas que la formación del módulo profesional permite alcanzar.

- Cualificaciones profesionales completas y unidades de competencia asociadas

Por último, analizaremos la vinculación del módulo con la unidad o unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que se incluyen en el título, y la cualificación profesional a la que corresponde. Es interesante consultar las tablas de los anexos V A) y V B) de correspondencia entre módulos profesionales y unidades de competencia, ya que permite identificar con facilidad la vinculación con otros módulos profesionales del título.

Los objetivos en la programación didáctica

Se parte de que **los objetivos y los resultados de aprendizaje**, unido a las competencias, **constituyen la base sobre la que se construye la programación didáctica**. Los objetivos hacen referencia a los logros que los futuros titulados y tituladas deben alcanzar al finalizar su formación, resultado de las experiencias de enseñanza aprendizaje. Podemos diferenciar varios **niveles de concreción**:

- Objetivos generales de la Formación Profesional

Son aquellos que debe lograr todo el alumnado de Formación Profesional sea cual sea el título que esté cursando. Vienen indicados en la LOE (modificada por la LOMCE y la LOMLOE). Obviamente son muy genéricos y no es un nivel de concreción que se traslade a nuestras programaciones, aunque son un referente a tener en cuenta a la hora de plantear la metodología y actividades complementarias.

- Objetivos del Ciclo Formativo

En este caso indican los objetivos que el alumnado debe lograr a lo largo del título profesional. De ellos debemos indicar en cuáles y cómo vamos a contribuir a su desarrollo a través del módulo profesional que estamos programando. En las orientaciones pedagógicas de cada módulo profesional, en la Orden que establece el currículo para la Comunidad Autónoma de Aragón, se indican los objetivos generales que la formación del módulo contribuye a alcanzar, así como las competencias. También allí se indican las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos de cada módulo.

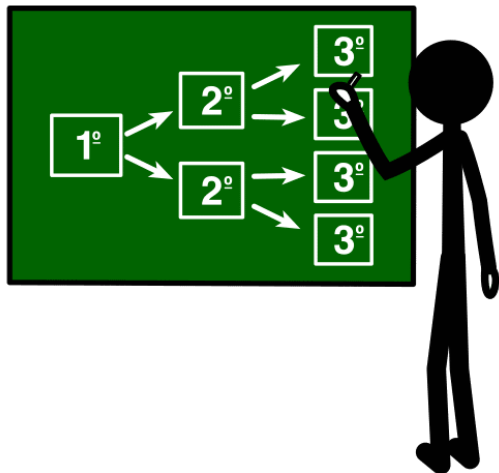
- Resultados de aprendizaje del módulo profesional

Los objetivos de los módulos profesionales vienen expresados en resultados de aprendizaje (RA), entendidos como conocimientos, destrezas, habilidades y competencias que esperamos que el alumnado adquiera. Los RA y sus criterios de evaluación, nos indican que en qué grado el alumnado ha logrado los objetivos. Así, podemos identificar una línea que une directamente los objetivos del Ciclo Formativo y los resultados de aprendizaje.

- Resultados de aprendizaje de las unidades didácticas



En el apartado en el que indiquemos las Unidades Didácticas de nuestra programación, relacionaremos para cada una de ellas además de los contenidos, los resultados de aprendizaje a trabajar en cada una de ellas, con los correspondientes criterios de evaluación.



Autor pictogramas: Sergio Palao. Origen: ARASAAC (<http://www.arasaac.org>)

Licencia: CC (BY-NC-SA). Propiedad del Gobierno de Aragón (España)

Los contenidos y las unidades didácticas

Tradicionalmente se le ha dado mucha importancia a la adquisición de contenidos por parte del alumnado, pero en la actualidad se le da más valor a que el alumnado sea partícipe del proceso educativo y pueda desarrollar sus capacidades y aprender a aprender. A pesar de esto, los contenidos constituyen uno de los apartados más relevantes en una programación didáctica.

Entendemos por **contenidos** el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias. No son algo aislado, ya que **están estrechamente vinculados a otros elementos de la programación** como son los objetivos y las competencias.

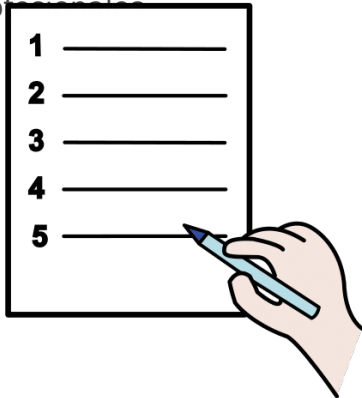
Es habitual clasificar los contenidos en tres **tipos**: *conceptos* (saber), *procedimientos* (saber hacer) y *actitudes* (saber estar), pero la realidad es que todos están relacionados entre sí. Los módulos profesionales en formación profesional suelen ser eminentemente prácticos por lo que suelen predominar contenidos del tipo "saber hacer", por lo que es habitual que constituyan el eje vertebrador de este apartado. Pero son igualmente relevantes los más relacionados con las definiciones, los conceptos teóricos, la normativa... que forman parte del "saber", y los vinculados a las conductas y las actitudes, valores fundamentales para desempeñar una actividad profesional y que se catalogarían como "saber estar".

Podemos identificar los contenidos en los Reales Decretos que establecen los títulos y enseñanzas mínimas, ampliados en las Órdenes que establecen el currículo para la Comunidad Autónoma. Estos **contenidos básicos** de la normativa son indispensables y deben aparecer siempre en la programación, pero como docentes podemos incluir otros contenidos que consideremos necesarios y adecuados. Lo más habitual es indicar los contenidos repartidos en las **unidades didácticas** en las que estructuraremos nuestra programación.

Esto estará acompañado de una **secuenciación y temporalización**. Con la secuenciación indicaremos el orden en el que se impartirán los contenidos mientras que la temporalización indicará las sesiones previstas para cada unidad didáctica y su distribución a lo largo del curso. La metodología y actividades previstas para cada unidad didáctica se puede indicar para cada una de ellas o de una forma más global, recogiendo también los recursos curriculares, materiales y espaciales que se van a necesitar.



Destacar que es frecuente que nuestra programación incluya **contenidos** que son **comunes a otros módulos**. En esos casos se puede hacer referencia a estrategias de coordinación que permitan lograr aprendizajes y desarrollar competencias de forma conjunta desde distintos módulos profesionales.



Autor pictogramas: Sergio Palao. Origen: ARASAAC (

<http://www.arasaac.org>)

Licencia: CC (BY-NC-SA). Propiedad del Gobierno de Aragón (España)

Principios y estrategias metodológicas

La **metodología didáctica de la Formación Profesional** debe promover la integración de los contenidos científicos, tecnológicos y organizativos, proporcionando una visión global y coordinada de los procesos productivos en los que debe intervenir el profesional correspondiente. Asimismo, favorecerá en el alumnado la capacidad de para aprender por si mismo y para trabajar en equipo. En el caso de ofertas de Formación Profesional para personas adultas, se organizarán con una metodología flexible y abierta, basada en el autoaprendizaje y adaptada a sus condiciones, capacidades, necesidades e intereses personales, permitiendo la conciliación del aprendizaje con otras actividades y responsabilidades (*Orden de 29 de mayo de 2008, BOA de 4 de junio*). Además, la normativa que regula los títulos y currículos recoge para cada módulo profesional unas orientaciones pedagógicas que guiará el planteamiento de las estrategias metodológicas más adecuadas.

Pero, en definitiva, la legislación deja mucha libertad para **diseñar nuestra propia metodología** y que pueda adecuarse al contexto, el alumnado, el tipo de contenidos, etc. En este elemento de la programación se pueden incluir las estrategias metodológicas, la organización de la clase, el tipo de actividades previstas, los equipamientos y recursos necesarios, el plan de desdobles (si procede), etc.

- Estrategias metodológicas

Con ellas nos referimos a las técnicas que está previsto utilizar a lo largo del curso para que el alumnado pueda lograr los objetivos establecidos y desarrollar las competencias vinculadas al módulo. Hay muchas y muy variadas, por lo que el docente debe seleccionar aquellas que más se adecúen a sus principios pedagógicos y más encajen con su propuesta didáctica. Algunos ejemplos de métodos habituales son el aprendizaje cooperativo, el método expositivo, el estudio de casos, la resolución de ejercicios, el aprendizaje basado en retos, el aprendizaje servicio, el aprendizaje por descubrimiento, la gamificación, etc.

- Organización de la clase

En principio, a lo largo del curso, se pueden proponer diferentes tipos de organización y agrupamientos en función de las estrategias metodológicas y los tipos de actividades. Para ello es importante tener en cuenta la disponibilidad de espacios y las características del mobiliario con el que contamos. Así, la organización será diferente cuando se vaya a realizar clases teóricas o

prácticas, si se va a utilizar el taller, se va a trabajar de forma individual, en grupos, etc.

- Tipos de actividades

También son muchos los tipos de actividades y su denominación. Entre las más habituales estarían las actividades de de evaluación inicial, de introducción, de desarrollo, de motivación, de indagación, de refuerzo, de consolidación, de ampliación, de evaluación, interdisciplinarias... Cada una de ellas está indicada para una finalidad y es más adecuada en un momento u otro del desarrollo de las unidades didácticas. Lo importante es que sean coherentes con las estrategias metodológicas y con la organización del aula, así como viables con los equipamientos y recursos disponibles.

- Equipamientos y recursos

En este caso indicaremos los espacios y equipamientos que se van a necesitar para desarrollar las actividades formativas previstas. Algunos son genéricos y habituales en el aula, pero otros pueden ser específicos para trabajar determinados resultados de aprendizaje en una unidad didáctica.

- Organización de desdobles

La autorización de los desdobles está condicionada a la elaboración de un plan de desdobles de acuerdo con los criterios marcados en el Proyecto Curricular del Ciclo.

Por último, en lo que se refiere a la **atención a la diversidad**, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge que, en los estudios de Formación Profesional se prestará especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, manteniendo como uno de los principios de estas enseñanzas la inclusión educativa. A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar el acceso al currículo a este alumnado.

La evaluación en la programación didáctica

La evaluación es un **elemento esencial en la programación**, de gran utilidad para el alumnado, el profesorado y el centro, siempre que **evaluemos tanto el aprendizaje como la enseñanza**.

Si pensamos en la **evaluación del aprendizaje**, se entiende como el proceso que nos permite conocer si el alumnado está adquiriendo las competencias y objetivos que hemos marcado. La evaluación en esta etapa se realiza tomando como referencia el punto de partida dado por la *evaluación inicial* del alumnado, así como los *resultados de aprendizaje* y los *criterios de evaluación* de los módulos profesionales y los objetivos generales del ciclo formativo. Son los criterios de evaluación los que medirán los resultados del aprendizaje del alumnado, motivo por el cual a cada resultado de aprendizaje se le asocian varios criterios de evaluación. Y no podemos obviar que el **principal objetivo** de la evaluación es **orientar al alumnado y garantizar su aprendizaje**, por lo que debe tratarse de una evaluación **formativa**.

Se puede hacer referencia a diversos aspectos relacionados con la evaluación como son los momentos e instrumentos de evaluación, los criterios de calificación, las medidas para la recuperación y, muy importante, la evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje y de la propia práctica docente.

Hay que tener en cuenta que, cada curso, se realiza al menos para cada grupo una sesión de **evaluación inicial**. De forma general, también se desarrollan **evaluaciones intermedias** y dos sesiones de **evaluación final**. Esto determina, en muchos casos, los tiempos en los que se programa implementar determinadas propuestas de evaluación en los grupos. En cuanto a los **instrumentos**, son herramientas que nos permiten medir el nivel de desempeño del resultado de aprendizaje del alumnado. Cuando programamos tenemos que indicar cuales vamos a utilizar, por ejemplo: pruebas escritas, portafolio, prácticas en taller o laboratorio, proyectos, actividades individuales o grupales, trabajos de investigación, exposiciones orales,... Lo habitual es que, en función de lo trabajado en cada unidad didáctica se utilicen unos instrumentos de evaluación u otros. No confundir los instrumentos de evaluación con las **herramientas** de evaluación. Estas últimas se refieren a las herramientas que como docentes utilizamos para registrar y analizar la información que vamos obteniendo en la evaluación (por ejemplo, guías de observación, cuaderno de clase, rúbricas, listas de cotejo, entre otras).

A través del proceso de evaluación y del uso de instrumentos de evaluación, será posible que obtengamos una valoración numérica que exprese ese nivel de desempeño de cada criterio de



evaluación y, por tanto, de los resultados de aprendizaje. Teniendo en cuenta que cada resultado de aprendizaje tiene varios criterios de evaluación asociados, es necesario que **reflexionemos e indiquemos que valor le damos a cada resultado de aprendizaje en nuestra programación**. Puede ser un valor igual para todos ellos o diferente, siempre y cuando la suma del porcentaje que asignemos a cada uno de ellos sea del 100%. Y algo similar haremos con sus criterios de evaluación, indicando que valor le damos a cada uno.

En cuanto a los **criterios de calificación** (procedimiento para el cálculo de nota media, redondeo de la calificación,...) es posible que existan pautas generales indicadas en el *Proyecto Curricular*, que deberán tenerse en cuenta. En la programación se indicará que instrumento o instrumentos se utilizarán para valorar los resultados de aprendizaje y el peso que tendrá cada uno de ellos. Además, es interesante recoger **criterios se van a utilizar en la corrección**. Por ejemplo, si hay penalización por entrega fuera de los plazos indicados, cómo se distribuye la calificación en las actividades grupales, qué medidas se tomarán en caso de detectar que un trabajo ha sido copiado, qué elementos se valoran en una presentación escrita (por ejemplo, presentación, ortografía, redacción, fuentes de consulta,...) o en una exposición oral (ajuste a tiempo, organización del discurso, comunicación verbal y no verbal, apoyo con otros recursos...), etc. También, en el caso de existir calificaciones de actividades prácticas, es necesario indicar qué valor tendrán cada una de ellas, si requieren una nota mínima para hacer media, el peso que tendrán en la calificación del resultado de aprendizaje...

También hay que recoger con claridad **cómo y cuándo podrá el alumnado recuperar** aquellos resultados de aprendizaje que no haya logrado superar en las evaluaciones intermedias. Además, es necesario indicar las medidas que se tomarán para poder evaluar a aquellos **alumnos y alumnas que pierdan el derecho a la evaluación continua**, así como aquellos que tengan el **módulo pendiente** (y por lo tanto no tengan obligación de asistir a clase).

Y como se ha indicado anteriormente, es imprescindible que, además de valorar los aprendizajes adquiridos por nuestro alumnado, evaluemos también la **adecuación del proceso de enseñanza aprendizaje y de nuestra práctica docente**. Esto nos permitirá reflexionar y analizar críticamente nuestro desempeño, detectar puntos fuertes y débiles en nuestra programación y, por supuesto, plantear mejoras. Se puede realizar en varios momentos del curso y utilizar instrumentos como cuestionarios al alumnado, contraste con equipo docente, reflexión personal, entre otros. Es importante determinar que aspectos vamos a valorar como por ejemplo la efectividad de la metodología propuesta, el clima del aula, las medidas de atención a la diversidad, la disponibilidad y uso de espacios y recursos materiales, la temporalización, etc.



Autor pictogramas: Sergio Palao. Origen: ARASAAC (<http://www.arasaac.org>)

Licencia: CC (BY-NC-SA). Propiedad del Gobierno de Aragón (España)

El Plan de contingencia

La Orden de 29 de mayo de 2008 (BOA 04/06/2008), en el artículo 20 punto 5 apartado j), indica que la programación didáctica de cada módulo deberá incorporar un **plan de contingencia** con las actividades que realizarán el alumnado ante circunstancias excepcionales que afecten al desarrollo normal de la actividad docente en el módulo durante un periodo prolongado de tiempo.

Así, se trata de establecer las actuaciones a realizar en determinadas circunstancias como, por ejemplo, **ausencia prolongada de la persona responsable del módulo**. En esos casos se debe tener en cuenta si el módulo tiene previstos apoyos o desdobles, así como que hacer si no hubiera persona sustituta o se retrasara su incorporación. También debe indicarse como se facilitará la información y recursos necesarios a la persona sustituta para que facilite su incorporación y poder continuar con la programación establecida desde el punto en el que se produjo la baja.

En ocasiones, los departamentos establecen que se tengan preparados, si se considera, propuestas de actividades para que se puedan realizar durante esos tiempos con supervisión del profesorado de guardia, de forma que se favorezca la corrección de la desviación de la programación cuando se produzca la reincorporación de la persona titular o de la persona que va a sustituir.

También se suele incorporar en este apartado las actuaciones previstas otras circunstancias como la **baja prolongada de un alumno o alumna por causas justificadas**, o la **imposibilidad de hacer uso de determinadas instalaciones o equipamientos**, indicando posibles alternativas o actuaciones para minimizar, en lo posible, el impacto sobre la programación prevista.

Programación de los módulos de Formación en Centros de Trabajo y de Proyecto

En Aragón, por sus especiales características, contamos con una normativa específica que establece instrucciones para la organización y desarrollo del módulo profesionales de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto.

La [Resolución de 16 de enero de 2017](#), del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se establecen instrucciones para la organización y desarrollo del **módulo profesional de formación en centros de trabajo** de ciclos formativos de FP en centros docentes de Aragón (BOA 31/01/2017), recoge en el artículo 48 las indicaciones respecto a **la programación del módulo**, donde indica que debe recoger los elementos curriculares que establece la normativa vigente, y que **contendrán los siguientes elementos**:

1. Competencias profesionales, personales y sociales que se completen o desarrollen en este módulo profesional.
2. Relación y tipología de los centros de trabajo donde se realizará este módulo profesional.
3. Resultados de aprendizaje del módulo profesional susceptibles de lograrse en el centro de trabajo y la temporalización de los mismos.
4. Actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, identificando aquellas que por su naturaleza y las características del centro de trabajo donde se cursa el módulo profesional, puedan entrañar un riesgo especial para los alumnos, las instalaciones o el resto de personal y, por tanto, deban realizarse bajo la supervisión del tutor en el centro de trabajo.
5. Los criterios, sistemas, procedimientos y métodos que se utilizarán para la aplicación de la evaluación continua del módulo profesional de FCT
6. Plan de seguimiento previsto para comprobar la consecución de los resultados de aprendizaje del módulo profesional, que incluirá el número mínimo de visitas a realizar a cada centro de trabajo y calendario.
7. Criterios en virtud de los cuales se concederá la exención total o parcial del módulo, por correspondencia con la experiencia laboral relacionada con los estudios profesionales respectivos.

Por su parte, la [Resolución de 12 de diciembre de 2012](#), del Director General de Ordenación Académica, por la que se dictan instrucciones para la programación, seguimiento y evaluación del **módulo profesional de proyecto** incluido en los currículos de los títulos de formación profesional establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOA 03/01/2013), establece en la instrucción tercera la organización de este módulo y en la cuarta el seguimiento del mismo.

En la instrucción tercera se recoge que **la programación de este módulo detallará las especificaciones y el alcance del trabajo a realizar, que en todo caso deberá tomar como referencia un proceso productivo o servicio, real o simulado, específico del campo profesional de que se trate.**

Es imprescindible tener presente esta Resolución a la hora de realizar la programación de este módulo ya que especifica los pasos a seguir en cada momento del curso, los mecanismos para el seguimiento del módulo y el proceso de evaluación, que incluye la presentación y defensa del mismo ante una representación del equipo docente del ciclo.